

LAVE: SEM003128
DÍA TRÁMITE: 174,685

Gobierno de

OMBRA TIQUEPAQUE MARIA VICTORIA

SICACIÓN: LOPEZ MATEOS

COLONIA: LAS LIEBRES

ALLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO

ALLE CRUCE 2: BENITO JUAREZ

TIPO: TACOS

TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.90 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

21-enero-2022

EXTERIOR: 18

INTERIOR: A

M C1303575

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$1,062.60

MAS AMPARADOS: 77

VALIDACION A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	12:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	12:00:20 p
MARTES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	12:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:20 a	A:	12:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	12:00:20 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:20 a	A:	12:00:20 p
UEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. I.

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS



Maria Victoria Venegas

ACEPTO

VENEGAS MARIA VICTORIA

AÑO 2022

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pintura.
 El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como ciclistas.
 Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
 Instalar en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.